

Bogotá D.C, Fecha 19/08/2022

INFORME

**CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL
REGISTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE
GESTION E INFORMACION LITIGIOSA
DEL ESTADO e-KOGUI DEL PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO 2022.**



TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo general.....	2
2. Contenido.....	2
2.1. Alcance.....	2
2.2. Justificación.....	2
2.3. Criterios.....	2
2.4. Fortalezas.....	3
2.5. Desarrollo del informe.....	3
3. Observaciones.....	5
4. Conclusiones o recomendaciones.....	7
4.1. Conclusiones.....	7
4.2. Recomendaciones.....	7
5. Anexos.....	7

1. **Objetivo**

Revisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Registro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e- KOGUI).

2. **Contenido del Informe**

2.1. **Alcance**

La gestión del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Ekogui), por parte de la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, conforme con los lineamientos e instructivos implementados por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de Junio de 2022.

2.2. **Justificación**

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su función evaluadora e independiente y en desarrollo del Plan de Auditoría 2022, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, incluyó Informe Semestral acerca de la verificación , cumplimiento y utilización del “Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI”.

2.3. **Criterios**

- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura”
- Decreto 1069 de 2015 “Por el cual se reglamenta e implementa el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, y se deroga el Decreto 2052 de 2014.
- Decreto 648 de 2017.
- Decreto 2052 de 2014.
- Instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular Externa N° 03 del 12 de julio 2021, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2.4. Fortaleza

La disposición para atender la elaboración del Informe.

2.5. Desarrollo del Informe de Ley

El desarrollo del presente Informe se inició el día 01 de agosto de 2022, solicitándole mediante correo electrónico dirigido a la Oficina del Área Jurídica (OJURI) del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional lo siguiente:

[...] “En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.3.4.1.14 y 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 del 2015, artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017, Artículo 151 del Decreto 403 del 2020 y Circular Externa N°03 del 12 de julio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; les solicito enviar a esta oficina la siguiente información:

1. Informe acerca de los procesos PREJUDICIALES y de ARBITRAMENTO activos y terminados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022.
2. Indicar si el ÁREA JURÍDICA cuenta con algún otro sistema de control de procesos.
3. Información acerca de (Los abogados, Jefe financiero, Jefe jurídico, Enlace de pagos, Jefe de control, Secretario técnico, Administrador de la entidad y Formador de Política de Prevención del Daño Antijurídico), activos en EKOGUI en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022 y desde cuando están activos.
4. Información acerca; Fecha de creación de los Usuarios EKOGUI (Los abogados, Jefe financiero, Jefe jurídico, Enlace de pagos, Jefe de control, Secretario técnico, Administrador de la entidad y Formador de Política de Prevención del Daño Antijurídico).
5. Información acerca; Fecha de la última capacitación realizada de los Usuarios EKOGUI (Los abogados, Jefe financiero, Jefe jurídico, Enlace de pagos, Jefe de control, Secretario técnico, Administrador de la entidad y Formador de Política de Prevención del Daño Antijurídico).
6. Informe de los Abogados con procesos activos, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022.
7. Informe de los Abogados con correo actualizado, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022.

8. *Informe de los Abogados retirados e inactivos en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.*
9. *Informe de los estudios, experiencia e información laboral de los Abogados activos.*
10. *Informe de los procesos judiciales Activos y Terminados durante periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.*

NOTA: La anterior información solicitada debe ir soportada con los respectivos documentos que den veracidad a lo informado por la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía.

Esta información debe ser remitida a más tardar el día 19 de agosto a las 17:00 horas.

Gracias por su atención prestada.” [...]

Una vez la información fue debidamente suministrada, se inició con el diligenciamiento de la Plantilla de Certificado de Control Interno Ekogui, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; el diligenciamiento de la mencionada Plantilla consistió en verificar los siguientes puntos:

- ✓ Usuarios Activos y su fecha de creación en la plataforma Ekogui en sus diferentes roles.
- ✓ Experiencia, estudios e información laboral de los Abogados activos; al igual información acerca de los abogados retirados e inactivos.
- ✓ Procesos Prejudiciales activos y terminados.
- ✓ Procesos de Arbitramento activos y terminados.
- ✓ Pagos realizados por conceptos de condenas a la entidad.

Por último, se revisó el cumplimiento de las funciones del Administrador (a) del Sistema de Información Litigiosa del Estado, conforme a los parámetros normativos que rigen dicha actividad.

3. Observaciones

- Revisadas las capacitaciones realizadas a los Usuarios del Ekogui no se evidenció la certificación de los siguientes roles: Jefe Financiero, Jefe Jurídico y Enlace de Pagos. Por lo que se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.13. Del *Decreto 1069 de 2015* que establece: [...] *“Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad”* [...].

Lo anterior denota que la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía está desconociendo los parámetros legales y normativos que rigen lo referente a la plataforma Ekogui.

- La oficina Jurídica (OJURI) del Fondo Rotatorio de la Policía no hizo envió de la información referente a los procesos prejudiciales activos y terminados durante el primer semestre del año 2022; al igual, una vez se verificó el registro de procesos prejudiciales en la plataforma Ekogui, se encontraron dos procesos identificados con el siguiente ID eKOGUI: 1491227, 1491422 y 1487934 los cuales aparecen como Activos y con una fecha de última actualización correspondientes al 11/02/2022, 18/02/2022 y 09/03/2022; luego de esto no reflejan más actualizaciones.

En línea con lo anterior se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del *Decreto 1069 de 2015* establece: [...] *“Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:*

1. *Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.”* [...]

Lo anterior denota que la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía inobservo los parámetros legales y normativos que rigen lo referente a la plataforma Ekogui.

- Al revisar el sistema de Información Litigiosa del Estado Ekogui referente a los procesos Activos, se observó que la calificación del riesgo no se actualizó en los siguientes procesos:

NÚMERO eKOGUI	RADICADO DEL PROCESO
293699	25000232600019980064000
293708	25000232600019980576000
999606	15759333300120160010600
1124429	11001400307120170104100
1124448	11001400300520170149900
1174013	11001410375120170116500
1218191	25899333300120170026400
1241360	25307333300220170041600
1371933	11001400308220190013200
2015876	11001400303020190036400
2015916	11001334306320190008700
2050494	11001410375120180221400
2103796	11001400307920190003400
2148652	11001333704420190033000
2215287	11001400306020210037900
2224031	11001310304420210027600
2230007	25000233700020210012800
2254022	11001400304820210061900
2265425	11001333704220210030800
2316270	11001333603720220011200
2318473	11001410501220220015800

Evidenciándose que para el primer semestre correspondiente al año 2022, no se realizó la calificación, tal como lo establece el *Artículo 2.2.3.4.1.10*, numeral 4, del *Decreto 1069 de 2015*, que determina las funciones de los apoderados: “Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo con un periodicidad no superior a seis (06) meses, así como cada vez que se profiera una Sentencia Judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa”. Lo anterior denota que la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía inobservo los parámetros legales y normativos que rigen lo referente a la plataforma Ekogui.

4. Conclusiones y/o Recomendaciones

4.2. Conclusiones

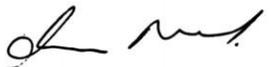
Al revisar el cumplimiento de las funciones frente al Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado Ekogui, se puede establecer que se presentan debilidades en la aplicación de los controles establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4.3. Recomendaciones

- Revisar y aplicar los instructivos dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Al personal que por su función desempeñe algún rol dentro del Ekogui, asistir a las capacitaciones programadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Al funcionario con el rol de Abogado dentro del Ekogui, realizar la correcta actualización de la información de los procesos Prejudiciales y llevar a cabo la calificación del riesgo de los procesos judiciales que se adelantan dentro de la entidad, de acuerdo a los tiempos establecidos.

5. Anexos (Soporte de la información solicitada)

**VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA
UTILIZACIÓN DEL “SISTEMA ÚNICO DE
GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL
ESTADO “e-KOGUI”**

<p>Elaboró:</p>  <p>Juan David Cardona Marín Auditor Control Interno</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Economista Omar Antonio Pereira Góez Jefe de la Of. de Control Interno</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>Economista Omar Antonio Pereira Góez Jefe de la Of. de Control Interno</p>
---	--	--